

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 10/20

Octubre 2020

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1 *Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Noviembre 2020 - RG 4003 y sus modificaciones.*

1.2 *Se extiende hasta el 31/12/2020 la exención en ganancias para salud, fuerzas armadas y de seguridad, entre otros. DECRETO 788/2020*

2. PROCEDIMIENTO

2.1 *Procedimiento fiscal. Se prorroga la feria fiscal al 8/11/2020. RG (AFIP) 4840*

2.2 *Se concluye el proceso sistémico de caracterización de contribuyentes como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II” a partir del 1/11/2020. RG (AFIP) 4841/2020*

2.3 *Se extiende durante noviembre la utilización de Presentaciones Digitales, la eximición de registrar datos biométricos, el blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados. RG (AFIP) 4848/2020.*

2.4 *Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes RG (AFIP) 4846/2020.*

2.5 *Continúan suspendidas hasta el 30/11/2020 la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas. RG (AFIP) 4847/2020*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. COMISION ARBITRAL

1.1 *Convenio Multilateral. Reglamento procesal. Se implementa el Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos y la Mesa de Entradas Virtual. Res (CPCM) 29/2020*

2. BUENOS AIRES

2.1 *Prórroga para el procedimiento de compensación de saldos deudores y saldos acreedores. RN (ARBA Bs. As.) 67/2020*

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS NOVIEMBRE 2020.

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1. Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Noviembre del 2020.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Noviembre del 2020*.

<i>Noviembre 2020 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	43.696,73	0	5%	0
43.696,73	87.393,46	2.184,84	9%	43.696,73
87.393,46	131.090,19	6.117,54	12%	87.393,46
131.090,19	174.786,93	11.361,15	15%	131.090,19
174.786,93	262.180,38	17.915,66	19%	174.786,93
262.180,38	349.573,84	34.520,42	23%	262.180,38
349.573,84	524.360,76	54.620,91	27%	349.573,84
524.360,76	699.147,69	101.813,38	31%	524.360,76
699.147,69	en adelante	155.997,33	35%	699.147,69

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Noviembre 2020* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Noviembre 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	113.539,41
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	105.848,77
- Hijo	53.379,93
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	544.989,15
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	283.848,52
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	227.078,81
F) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	16.500,00
G) Gastos de sepelios (art. 22)	1.055,43

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Noviembre 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	138.518,08
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	129.135,50
- Hijo	65.123,51
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	664.886,73
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	346.295,19
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	277.036,19
D) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	16.500,00
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.055,43

1.2. Se extiende hasta el 31/12/2020 la exención en ganancias para salud, fuerzas armadas y de seguridad, entre otros.

Se extiende hasta el 31/12/2020 la eximición del impuesto a las ganancias para las remuneraciones devengadas en concepto de:

- guardias obligatorias (activas o pasivas),

- horas extras,

- y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, mastranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la actividad migratoria; de la actividad aduanera; bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Procedimiento fiscal. Se prorroga la feria fiscal al 8/11/2020.

La AFIP prorroga al 8/11/2020 la feria fiscal, manteniéndose la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos.

La misma alcanza a las determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras e intimaciones de pago, entre otros procedimientos.

Asimismo, recordamos que se exceptúa de la feria a los procedimientos relacionados con precios de transferencia así como a las fiscalizaciones realizadas en función de la información que proporciona la OCDE sobre cuentas de argentinos en el exterior y a las fiscalizaciones electrónicas que se tramitan íntegramente online.

2.2. Se concluye el proceso sistémico de caracterización de contribuyentes como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II” a partir del 1/11/2020.

Se deja sin efecto a partir del 1/11/2020, la caracterización sistémica que efectuaba la AFIP como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II”. Con dicha medida los citados sujetos volverán a ser pasibles de retenciones IVA y Ganancias por las operaciones que realicen a partir del 1/11/2020.

Para continuar operando sin sufrir retenciones, los contribuyentes que cumplan con los requisitos para ser caracterizados como MiPyMES Tramo I y II, deberán solicitar la inscripción en el "Registro de Empresas MiPyMEs".

2.3. Se extiende durante noviembre la utilización de Presentaciones Digitales, la eximición de registrar datos biométricos, el blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados

La AFIP extiende hasta el 30/11/2020:

- La utilización obligatoria del servicio denominado “Presentaciones Digitales”, para la realización de determinados trámites y gestiones;
- La eximición para los contribuyentes y responsables de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito;
- El blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos con nivel de seguridad 3 y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados de personas humanas o representantes de personas jurídicas mediante la utilización del servicio “Presentaciones Digitales”. Recordamos que a tal efecto se deberá seleccionar el trámite “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Humanas” o “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Jurídicas”.

2.4. Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes

Se prorroga al 30/11/2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

2.5. Continúan suspendidas hasta el 30/11/2020 la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas

Se extiende hasta el 30/11/2020, inclusive, la suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de la AFIP, sin perjuicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios.

Por otra parte, hasta la citada fecha quedan suspendidos los embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de Empresas Mipymes", como así también para las que se encuentren caracterizadas en el "Sistema Registral" como "Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II".

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. COMISION ARBITRAL

1.1. Convenio Multilateral. Reglamento procesal. Se implementa el Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos y la Mesa de Entradas Virtual

Se incorpora al Reglamento procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria todo lo referido al "Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos" y la implementación de la "Mesa de Entradas Virtual", para la tramitación de los expedientes ante los Organismos de Aplicación del Convenio Multilateral.

2. BUENOS AIRES

2.1. Prórroga para el procedimiento de compensación de saldos deudores y saldos acreedores

Se prorroga, hasta el 9/11/2020, la entrada en vigencia del procedimiento de compensación de saldos deudores y saldos acreedores -RN (ARBA Bs. As.) 52/2020-.

Hasta la mencionada fecha, continuará operativo el procedimiento anterior de compensación -RN (ARBA Bs. As.) 55/2018-.

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Noviembre 2020.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</u>	0 - 1	13/11/2020
<u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u>	2 - 3	16/11/2020
<i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 06/2020. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	4 - 5	17/11/2020
	6 - 7	18/11/2020
	8 - 9	19/11/2020
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES</u>		
<u>Declaración Jurada Persona Física</u>	Todos los contribuyentes	2021
<i>Declaración jurada 2020. Presentación.</i>		
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES</u>		
<u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u>	Todos los contribuyentes	2021
<i>Declaración jurada 2019. Presentación.</i>		
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u>		
<i>Cierres Mayo 2020</i>	Todos los contribuyentes	30/11/2020
<i>Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>		

ANTICIPOS GANANCIAS		
Anticipos – Persona Jurídicas	0 a 3	13/11/2020
10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 07/2020 a 05/2021 respectivamente.	4 a 6	16/11/2020
	7 a 9	17/11/2020
Anticipos – Persona Físicas	0 a 3	13/10/2020
3° anticipo 2020	4 a 6	14/10/2020 DICIEMBRE
	7 a 9	15/10/2020
SICORE		
2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2020 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	09/11/2020
	4 a 6	10/11/2020
	7 a 9	11/11/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/11/2020 y el 15/11/2020	0 a 3	24/11/2020
	4 a 6	25/11/2020
	7 a 9	26/11/2020
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739		
2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/11/2020
	4 a 6	13/11/2020
	7 a 9	14/11/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/11/2020 y el 15/11/2020	0 a 3	24/11/2020
	4 a 6	25/11/2020
	7 a 9	26/11/2020
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 741/742/743/867		
Estudio de precios de transferencia de los ejercicios fiscales cerrados entre 01/12/19 al 30/05/20. Declaración Jurada F.2668 de los ejercicios fiscales cerrados entre 01/12/19 al 30/05/20	0 - 1	24/11/2020
	2 - 3	25/11/2020
	4 - 5	26/11/2020
F. 4501 DD.JJ. Anual. F. 2668	6 - 7	27/11/2020
	8 - 9	30/11/2020
Estudio de Precios de Transferencia Informe Maestro de los ejercicios fiscales cerrados al 30/11/19	0 - 1	24/11/2020
	2 - 3	25/11/2020
	4 - 5	26/11/2020
	6 - 7	27/11/2020
	8 - 9	30/11/2020
I.V.A.		
DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731	0-1	18/11/2020
Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 10/2020	2-3	19/11/2020
	4-5	20/11/2020
Actividad Agropecuaria. F 731	6-7	24/11/2020
Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Agosto 2020	8-9	25/11/2020
Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)		
Ingreso Saldo Agosto 2020		
INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 10/2020. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/11/2020
	4 a 6	19/11/2020
	7 a 9	20/11/2020
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 10/2020	Todos los contribuyentes	20/11/2020
CONVENIO MULTILATERAL		
DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)	0-1-2	16/11/2020
10° anticipo 2020	3-4-5	17/11/2020
	6-7	18/11/2020
	8-9	19/11/2020
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		

<u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 10° anticipo 2020	0-1	13/11/2020
	2-3	16/11/2020
	4-5	17/11/2020
	6-7	18/11/2020
	8-9	19/11/2020
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> 5° Cuota 2020.	0 - 1	18/11/2020
	2 - 3	19/11/2020
	4 - 5	20/11/2020
	6 - 7	24/11/2020
	8 - 9	25/11/2020
<u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 10/2020	Todos los contribuyentes	09/11/2020
<u>INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</u>		
<u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales 10° anticipo 2020	0	18/11/2020
	1	19/11/2020
	2	20/11/2020
	3	24/11/2020
	4	25/11/2020
	5	26/11/2020
	6	27/11/2020
	7	30/11/2020
	8	01/12/2020
	9	02/12/2020
<u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u> Periodo 10/2020	Todos los contribuyentes	10/11/2020
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u> 2° Quincena de 10/2020 1° Quincena de 11/2020	Todos los contribuyentes	10/11/2020 24/11/2020
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u> Período 10/2020	Todos los contribuyentes	10/11/2020
<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>		
<u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 10/2020	0 – 1	09/11/2020
	2 – 3	10/11/2020
	4 – 5	11/11/2020
	6 – 7	12/11/2020
	8 - 9	13/11/2020
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u> Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/11/2020
	Voluntario	16/11/2020
<u>Trabajadores autónomos</u> Ingreso de aportes – Período 10/2020	0 a 3	05/11/2020
	4 a 6	06/11/2020
	7 a 9	09/11/2020
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u> <u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u> <u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u> <u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u> 2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/11/2020
	4 a 6	05/11/2020
	7 a 9	06/11/2020

I° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/11/2020 y el 15/11/2020	0 a 3	24/11/2020
	4 a 6	25/11/2020
	7 a 9	26/11/2020
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
<u>CITI COMPRAS-VENTAS RG 3685 (ex RG 781 y RG 3034 CITI COMPRAS y ex RG 1575 CITI VENTAS)</u> Presentación 10/2020	0 a 1	17/11/2020
	2 a 3	18/11/2020
	4 a 5	19/11/2020
	6 a 7	20/11/2020
	8 a 9	24/11/2020
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u> Presentación 10/2020	0 a 1	18/11/2020
	2 a 3	19/11/2020
	4 a 5	20/11/2020
	6 a 7	24/11/2020
	8 a 9	25/11/2020